

5834/14 556

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4543  
contra Francisco Luesma Akala  
de Consejo de Sala (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite  
Se inició el expediente en 15 de 11 de 19 43  
Fallado en de de 19  
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. Jefe de Sala  
de lo Penal

Excmo. Sr. Jefe de Sala  
de lo Penal

Excmo. Sr. Jefe de Sala  
de lo Penal

Juzgado de Instrucción  
DE  
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4542

CONTRA

*Francisco Luoma*  
*Alcalde*

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 15 del <sup>mes</sup> actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de Diciembre  
de 1943

El Juez de Instrucción,



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial  
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.





AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 1827-40

Contra Francisco Lucas

ma Alcalá

R.º n.º 1534

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 1 de Mayo  
de 1941

EL AUDITOR,

E 281

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE Zaragoza





DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1827 del año 1942 contra Francisco

Luciano Hualá por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*





*El presente es un documento de la familia de...*

*El presente es un documento de la familia de...*

El presente es un documento de la familia de...  
Estado contra Francisco Llorens i Llecha  
a su juicio no es *comprometido por ahora*  
en las condiciones del artículo 11 de la ley de 7 de marzo  
de 1897 para el caso *instruir el expediente*  
de responsabilidad civil.  
Madrid 21 de abril de 1945.

281

*Redo de la Fuente*

*El presente es un documento de la familia de...*

Diligencia.- Demuelto de Fiscalía hoy 28 de Abril  
de 1943. - Certificado

Providencia.- Paragóna veintiocho de Abril de mil  
Señores.-) novecientos cuarenta y tres.

Villar  
Zezuela  
Barroeta

Pase al Poniente

~~Inspección~~

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

*Millanuelo*  
*Jesúsa*  
*Barrueta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4542, contra Francisco Luesma Alcalá vecino de Pauper de Chile con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*

